

**SEPULVEDA TORRES, Osvaldo**

Rut : Sin información  
F.Nacim. : 20-01-43, 30 años a la fecha de la  
detención  
Domicilio : Los Laureles, Cunco  
E.Civil : Casado  
Actividad : Obrero agrícola  
C.Repres. : Sin información  
F.Detenc. : 20 de septiembre de 1973

Nombre : GARDENIO SEPULVEDA TORRES  
Rut : Sin información  
F.Nacim. : 35 años a la fecha de detención  
Domicilio : Los Laureles, Temuco  
E.Civil : Soltero  
Actividad : Campesino  
C.Repres. : Sin información  
F.Detenc. : 20 de septiembre de 1973

**SITUACION REPRESIVA**

Los hermanos Gardenio y Osvaldo Sepúlveda Torres, fueron detenidos por primera vez el 14 de septiembre de 1973, al presentarse voluntariamente, junto a otro de los hermanos, Luis Alberto, en la Tenencia de Carabineros de Los Laureles de la localidad de Cunco. Horas antes, el Carabinero Rolando Cea acompañado de otros 3 policías se había apersonado al domicilio de los afectados con el fin de arrestarlos. Al no encontrarlos, les dejó dicho que se presentaran en la Tenencia. Permanecieron en el Cuartel por algunas horas, siendo dejados en libertad con la obligación de acudir diariamente a firmar en la mañana y en la tarde. Igual situación afectó a otros campesinos del asentamiento Choraico. Antes de salir en libertad, les cortaron el pelo a machetazos.

El 20 de septiembre de ese año, concurrieron a firmar como de costumbre, pero esta vez quedaron detenidos, salvo Luis Alberto que fue dejado en libertad. Ese mismo día, Gardenio y Osvaldo Sepúlveda fueron trasladados en el vehículo de un particular a la Comisaría de Cunco, distante unos 8 kilómetros del lugar. Fue en este recinto policial en donde se vio por última vez a los dos detenidos. Una de las víctimas sobrevivientes, Ponciano Arnoldo Sagredo Lagos, detenido en septiembre de 1973 por Carabineros de Los Laureles, expone en su declaración judicial que al ser trasladado a la Tenencia de Cunco, fue dejado en una celda con los hermanos Gardenio y Osvaldo Sepúlveda y otro detenido de nombre Ediberto Lagos Zárate; a la mañana

siguiente, un funcionario de Carabineros los obligó a ponerse boca abajo en el piso y a los hermanos Sepúlveda los sacó de la celda; mientras estaban boca abajo, sintió un vehículo fuera del recinto policial y una voz que daba la orden "suban luego pues hombre". Esa fue la última vez que los vio. Luego de ocurrido lo anterior, llegó personal de Ejército que obligó a los demás detenidos subir a unos vehículos y fueron trasladados al Regimiento Tucapel de Temuco. De igual tenor, es la declaración judicial del agricultor Juan Agustín Reinoso Mellado, quien fuera detenido por primera vez el 13 de septiembre de 1973 por el Cabo Rolando Cea, quien era acompañado por un carabinero de apellido Calderón y otro llamado Juan Pérez. Expone en su declaración, que estos policías obligaban a los detenidos a arrodillarse en el camino y luego procedían a cortarles el pelo a machetazos. Luego de ser dejado en libertad con la obligación de firmar dos veces al día, fue nuevamente detenido el 20 de septiembre de ese año al presentarse en la Tenencia de Carabineros. Fue trasladado al patio del recinto en donde se encontró con otros detenidos, entre ellos los hermanos Sepúlveda Torres, Ponciano Sagredo, Heriberto Lagos, Adelmo Henríquez, y un detenido de apellido Sáez. Posteriormente fue encerrado en una celda junto a Gardenio y Osvaldo. Transcurridas algunas horas fueron trasladados a la Tenencia de Cunco en una camioneta Chevrolet apache 56, de propiedad del particular Ricardo Velasco, dueño del fundo Santa Adela de Los Laureles. Al llegar al recinto de Cunco fue separado de los hermanos Sepúlveda, quienes fueron encerrados en una celda junto a otros dos detenidos de apellidos Sagredo y Lagos respectivamente. Esa fue la última vez que vio a los dos desaparecidos, pues, el 21 de septiembre fueron trasladados por militares al Regimiento de Temuco, y cuando los sacaron de sus celdas, los hermanos Sepúlveda no salieron, sólo lo hicieron Sagredo y Lagos.

Pese a las numerosas diligencias y averiguaciones que realizó la familia para conocer la suerte que corrieron los dos hermanos en manos de sus captores, éstos siguen desaparecidos.

#### GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 12 de febrero de 1986, doña Isabel del Carmen Torres Carrasco, cónyuge de Osvaldo Sepúlveda Torres, presentó una denuncia por presunta desgracia de su marido y de su cuñado Gardenio Sepúlveda, ante el Segundo Juzgado de Letras de Temuco, en la cual expone las circunstancias del arresto y posterior desaparecimiento de los hermanos. En el proceso, signado con el rol 62.710, prestó declaración Juan Agustín Reinoso Mellado y Ponciano Arnoldo Sagredo Lagos, cuyo contenido están descritas en el párrafo anterior. En abril de 1986, compareció ante el Tribunal el Cabo Primero de Carabineros Paul Vicente Pinilla Vidal, quien expone que a la fecha de los hechos trabajó en el Retén Los Laureles y le correspondió detener a mucha gente, pero no recuerda que los hermanos Gardenio y Osvaldo hayan sido detenidos por ellos; pero sí recuerda que éstos acudían al Retén dos veces al día a firmar, pero que un día los trasladaron junto a otros detenidos, entre ellos uno de apellido Sagredo y otro de apellido Henríquez, a la Tenencia de Cunco en donde los dejaron. En esa época, el jefe del Retén Los Laureles era don Saturnino San Martín. De la Tenencia de Cunco recuerda al Suboficial Clenardo Figueroa. Los detenidos que dejaban en Cunco, eran sacados de esa ciudad por militares. En ese mismo mes y año, declaró el Suboficial jubilado de Carabineros, Clenardo Figueroa Cifuentes, quien señala no conocer los nombres que el Tribunal le menciona, por cuanto él no intervenía en la detención de las personas; recuerda que llegaban militares tanto en vehículos como en helicópteros a buscar detenidos. En la misma oportunidad, prestaron declaración ante el Tribunal el Cabo Primero de Carabineros Carlos

Eugenio Montenegro Grandón, el carabinero jubilado Carlos Norberto Cea Reyes, y el carabinero también jubilado, Rolando Alfredo Cea Reyes. De estas declaraciones, destaca lo afirmado por el último de los nombrados, quien señala que recuerda a los hermanos Sepúlveda Torres, quienes acudían al Retén a firmar, pero no recuerda que éstos fueran detenidos y trasladados a Cunco, ya que hubo una orden superior de que el Retén Los Laureles se iba a Cunco y en esa Tenencia ellos ocupaban algunas dependencias. Afirma en su declaración que a Gardenio y Osvaldo los conoció desde niños y nunca los vio detenidos.

El primero de julio de 1986, el Juez sobreseyó temporalmente la causa por no encontrarse acreditada la comisión de un delito en el hecho denunciado. Sin embargo, dicha resolución fue rechazada por la Corte de Apelaciones de Temuco, reponiéndose la causa a la etapa sumarial, por considerar que la investigación no se encontraba agotada.

El 5 de agosto de 1986 compareció ante el Tribunal el Cabo Primero de Carabineros Blas Calderón Painequir, quien expone que en septiembre de 1973 trabajaba en el Retén Los Laureles, y luego todo el personal se fue a la Tenencia de Cunco donde el Oficial a cargo era don Oscar Troncoso Chacón. No recuerda a los hermanos Sepúlveda Torres. También prestó declaración la denunciante, doña Isabel Torres Carrasco, quien ratifica los términos de la denuncia y agrega que junto a los aprehensores que trasladaron a los hermanos a Cunco, iba el Suboficial Clenardo Figueroa, a quien decían "Condorito". Citado a declarar nuevamente el funcionario Clenardo Figueroa, ratifica su declaración anterior y dice ignorar a qué persona o funcionario se le decía "Condorito". En septiembre de ese año, se efectúa un careo entre la denunciante y el policía, manteniéndose ambos en sus dichos. También se realiza un careo entre Isabel Torres y el Carabinero Rolando Cea, quien esta vez manifiesta que se enteró que los dos hermanos habían sido llevados a Cunco, pero ignora quienes fueron los que los trasladaron. Otros careos entre la denunciante y los demás policías individualizados, no agregaron nuevos antecedentes a la causa por cuanto los uniformados se mantuvieron en sus declaraciones iniciales. Además, los Carabineros no fueron confrontados con Ponciano Arnoldo Sagredo Lagos y Juan Agustín Reinoso Mellado, ambos testigos de detención y reclusión de los hermanos Sepúlveda Torres.

Finalmente, mediante exhorto, prestó declaración el Capitán de Carabineros Oscar Hernán Troncoso Chacón, quien manifiesta que efectivamente en la fecha de los hechos era jefe de la Tenencia de Cunco, pero que no recuerda nada con respecto al caso de los dos hermanos desaparecidos, por cuanto las personas que eran detenidas eran entregadas a patrullas militares que las trasladaban al Regimiento Tucapel. Por su parte, el Ministro de Defensa, Patricio Carvajal Prado, informó al Tribunal que en el Ejército no existen antecedentes relacionados con el caso. El 14 de octubre de 1986 el señor Juez Julio César Grandón Castro sobreseyó temporalmente la causa.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos,

información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 

